



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - N° 10655

Miércoles 14 de Enero de 2009

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2008 - Res. N° 444	2
Dirección General de Rentas	
Año 2008 - Res. N° 1033 y 1034	2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2008 - Res. N° 1342, 1344 a 1346, 1375, 1380, 1381, 1390, 1413, 1414, 1426, 1427, 1433, 1451, 1452, 1454, 1476, 1486, 1487, 1511, 1516, 1637, 1648, 1649, 1696, 1721, 1723, 1800, 1801, 1802, 1805 a 1810, 1816, 1824, 1827, 1830, 1835, 1870, 1882, 1883, 1894, 1898, 1899, 1913 a 1916, 1921, 1924 y 1929	5-12
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2009 - Res. N° 001	12

DISPOSICIONES

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2008 - Disp. N° 407, 413, 427	12-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2008 - Disp. N° 257, 408 a 412, 414 a 416, 418 a 426, 428 y 430	16-19

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos.....	19-25

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO APAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 444.

Rawson (Chubut), 17 de Diciembre de 2008.

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 26, 1229 y 3956, el Decreto Reglamentario N° 477/94, la Resolución N° 227/04-SP, las Notas N° 068/08 y 087/08 de la Dirección General de Infraestructura Portuaria, las Notas N° 058/08 y 105/08 de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, las Notas N° 064/08 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, las Notas de la Subsecretaría de Producción del Municipio de Comodoro Rivadavia de fechas 11/07/08 y 14/10/08, El Expediente N° 0002161/08-SP

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la provincia promover el desarrollo de la acuicultura en el ámbito de su dominio y jurisdicción como una alternativa de producción con amplias perspectivas de desarrollo;

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior y en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3956, la provincia del Chubut ha propiciado el desarrollo de distintos proyectos de maricultura;

Que a efectos de compatibilizar y aunar esfuerzos, evitando conflictos entre los programas de desarrollo de los distintos organismos tanto municipales como provinciales, así como también con los administrados, se han mantenido reuniones y efectuado consultas respecto de las áreas potenciales para el desarrollo de cultivos marinos;

Que en las Notas de la Dirección General de Infraestructura Portuaria, de la Subsecretaría de Transporte Multimodal y de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, se sugiere realizar cultivos marinos fuera de las áreas portuarias de Comodoro Rivadavia y Caleta Cordova;

Que en las Notas de la Subsecretaría de Producción del Municipio de Comodoro Rivadavia se presenta una propuesta de desarrollar la maricultura al Norte de Punta Novalés, dentro de la Bahía Solano;

Que la Ley Provincial N° 3956 y su Decreto Reglamentario N° 477/94 establecen que la regulación sobre cultivos marinos en el ámbito del territorio de la provincia del Chubut corresponde a la Autoridad de Aplicación pesquera provincial;

Que de conformidad con lo normado por el artículo 19 de la Ley 5074 y sus modificatorias la autoridad de aplicación en materia acuícola es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO

El Secretario de Pesca

DISPONE:

Artículo 1°.- CREASE un área especial para el desarrollo de proyectos de cultivos marinos costeros en aguas del Golfo San Jorge dentro de la Bahía Solano.

Artículo 2°.- FIJESE los límites de la zona mencionada en el Artículo precedente como sigue:

Al Norte el paralelo de 45° 37' S.

Al Este la poligonal formada por la unión de los puntos de coordenadas 67° 16' W 45° 37' S, 67° 18' 32' W 45° 40' S y 67° 17' 51'' W 45° 43' 16'' S.

Al Sur el paralelo 45° 43' 16'' S.

Al Oeste la costa, definida por la línea de más alta marea.

Artículo 3°.- REGISTRESE, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 1033/08.

Rawson, 29 de Diciembre de 2008.

VISTO: El Expte. N° 871/07 DGR y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el artículo 9° inciso 12 del Código Fiscal vigente, la Dirección "podrá dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información";

Que a fin de mejorar los sistemas de control corresponde establecer la obligatoriedad de que los Escribanos actuantes entreguen un comprobante de retención a las partes intervinientes;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE :

Artículo 1°.- Apruébale la Versión 3.0 del "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" y que se adjunta a la presente.

Artículo 2°.- Apruébale el formulario "Comprobante de retención" como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los Escribanos designados Agentes de retención del Impuesto de Sellos deberán utilizar el "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" para confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito, debiendo presentarlas juntamente con los correspondientes archivos digitales el día 15 (Quince) o inmediato hábil posterior del mes siguiente en que se hubieren celebrado los actos u operaciones que dieran origen a las retenciones.

Artículo 4°.- Los Escribanos mencionados precedentemente deberán entregar a las partes intervinientes el Comprobante de retención aprobado por la presente Resolución.

Artículo 5°.- El "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" Versión 3.0 será de aplicación obligatoria para las retenciones del Impuesto de Sellos que se efectúen a partir de la fecha de publicación de la presente.

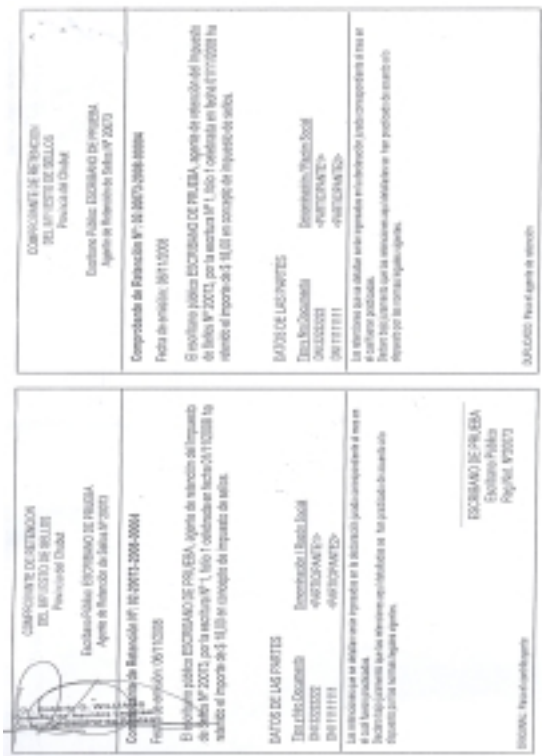
Artículo 6°.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo 7°.- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-01-09 V: 15-01-09

ANEXO I



VISTO:
La Ley Nº 5450, su modificatoria y el Decreto Reglamentario Nº 637/06;

CONSIDERANDO:
Que es necesario fijar para los Agentes de retención incluidos en el Artículo 142 primer párrafo del Código Fiscal vigente clasificados en "Compañías de Seguros", la obligatoriedad de la confección y presentación de las Declaraciones Juradas a través de planillas unificadas;

Que a fin de facilitar los procesos de verificación, la Dirección General de Rentas ha desarrollado un formulario que unifique la presentación de las mismas;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar el formulario "Declaración Jurada – Agentes de Retención: Compañías de Seguros" y su Anexo Complementario, según modelos expuestos en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente.

Artículo 2°.- La presentación del Anexo Complementario será de carácter obligatorio, debiendo contener la discriminación de la información que se resume en la Declaración Jurada.

Artículo 3°.- Los Agentes de retención "Compañías de Seguros" incluidos en el artículo mencionado en el primer párrafo del Considerando, deberán confeccionar la Declaración Jurada mensual debiendo presentarla con su correspondiente boleta de depósito y soporte magnético (CD) del Anexo Complementario, hasta el día quince (15) hábil o inmediato posterior del mes siguiente al que corresponde la retención impositiva. El cumplimiento de los deberes formales y materiales dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-01-09 V: 15-01-09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL****Res. N° 1342 14-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROSAS, Alfonso (D. N. I. N° 7.813.371) con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1344 14-10-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer Sostén de Familia - Artículo 1º - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAPAL, IDA ANGELICA (D. N. I. N° 26.607.921) con domicilio en Avenida Córdoba S/N de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1345 14-10-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor Castillo, Ismael (L.E. N° 7.331.087) con domicilio en la localidad de Doctor Ricardo Rojas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1346 14-10-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor QUELIN, Benedicto (D. N. I. N°

5.413.940) con domicilio en calle Rivadavia Norte y Nicaragua de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1375 14-10-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor SANDOVAL, LUIS ANGEL (D. N. I. N° 7.810.845) con domicilio en Barrio 33 Viviendas - Casa N° 8 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1380 14-10-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor RAILAF, MANUEL SEGUNDO (D. N. I. N° 7.819.376) con domicilio en calle Echeverría S/N° la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1381 14-10-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUENULLANCA, JOSE ANTONIO (L.E. N° 5.413.132) con domicilio en calle Echeverría S/N° de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1390 **15-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor ARPAJOU, HUGO LUIS (L.E. N° 8.704.256) con domicilio en Pasaje Entre Ríos de la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1413 **30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor VALEROS, Juan Diego (D. N. I. N° 8.149.792) con domicilio en Ruta 25 – Chacra 24 – Sector 3 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1414 **30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora BROCANELLI, KARINA (D. N. I. N° 20.268.416) con domicilio en Barrio Covimar V – Casa 4 – calle 8 de Marzo N° 490 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1426 **30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MUÑOZ CUMIN, María Irene (D. N. I. N° 92.703.220) con domicilio en Barrio Caleta Córdova – calle El Golfo N° 75, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdic-

ción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1427 **30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DUARTE, Félix Víctor (D. N. I. N° 7.815.884) con domicilio en la localidad de Los Altares.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1433 **30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer Sostén de Familia - Artículo 1º - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora MORALES, Olga Herminia (D. N. I. N° 13.652.275) con domicilio en calle Echeverría S/N° de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1451 **30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del menor ARIAS, Juan Bautista (D. N. I. N° 23.729.011) con domicilio en José Hernández S/N° de la localidad de Alto Río Senguer.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la madre del beneficiario, señora COLIPE, Albertina (D.N.I. N° 92.672.261).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1452**30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora CONSTANTE, Elvira (D. N. I. N° 5.475.777) con domicilio en Las Lengas de la localidad de Epuyén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1454**30-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor VELAZQUEZ, Isidro (D. N. I. N° 7.330.085) con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1476**31-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora DIAZ ALMINTEROS, Juana Luisa (D. N. I. N° 92.544.233) con domicilio en Barrio Pujol II - Manzana 844 - Lote 9, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1486**31-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora AGUILAR BARRIENTOS, Alicia del Carmen (D. N. I. N° 18.853.270) con domicilio en Barrio Stella Maris - Fortunato Carante N° 348 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1487**31-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUEYCHA, Miguel (D. N. I. N° 7.330.708) con domicilio en calle 21 de Septiembre de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1511**31-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GALLARDO, Margarita del Carmen (D. N. I. N° 5.756.394) con domicilio en Barrio Estación - Pasaje 11 - Casa N° 11 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1516**31-10-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora IGAIMAN, Elena (D. N. I. N° 4.608.977) con domicilio en la localidad de Carrenleufú.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1637**01-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor GOMEZ, Albarino Oscar (D. N. I. N° 7.816.112) con do-

micilio en Barrio 84 Viviendas – Casa N° 55 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1648 **01-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUINCAHUEL, Adolfo (D. N. I. N° 7.816.067) con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1649 **01-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DIAZ, Horacio (L.E. N° 7.817.025) con domicilio en Villa Lago Rivadavia de la localidad de Cholíla.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1696 **01-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor MARTINEZ, José Angel (D. N. I. N° 7.817.943) con domicilio en Barrio Jardín Patagónico N° 110 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1721 **01-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor ACOSTA, José Luis (D. N. I. N° 27.598.105) con domicilio en Barrio Gaiman Nuevo S/N° de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la curadora del beneficiario Señora PALMA, Silvia Aliane (D.N.I. N° 6.189.891).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1723 **01-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BRUN, Angel Irineo (D. N. I. N° 5.413.127) con domicilio en Barrio Malvinas Argentinas – calle Los Alamos de la localidad de Cholíla.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1800 **12-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ARREGUI, Pedro (D. N. I. N° 7.814.818) con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1801 **12-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ABENDAÑO, Adela (D.N.I. N° 4.867.696) con domicilio en Alberdi S/N° de la localidad de Sarmiento.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1802 12-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ÑANCO, Guillermo (D. N. I. N° 8.526.263) con domicilio en Barrio Planta de Gas – Avenida Colón N° 1335 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1805 12-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora DIAZ, Blanca Rosa (D. N. I. N° 5.938.713) con domicilio en Paraje Río Percy de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1806 12-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GALAZ, Adelaida (D. N. I. N° 6.189.860) con domicilio en Barrio San Miguel – Manzana 1200 – Lote 9 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1807 12-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Ar-

tículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor CARRO, Miguel Carlos (D. N. I. N° 7.815.814) con domicilio en calle José María Cual S/N° de la localidad de Gan Gan.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1808 12-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HERMOCILLA, José Miguel (D. N. I. N° 7.818.189) con domicilio en Barrio Ceferino – Pasaje Salta S/N° de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1809 12-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GUERRERO ALVAREZ, Norma del Carmen (D. N. I. N° 92.799.301) con domicilio en Barrio Tiro Federal – Pasaje Magallanes N° 798 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1810 12-12-08

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROCHA, Lidia Ester (D. N. I. N° 5.609.669) con domicilio en Barrio San Miguel – Manzana 1.227 – Lote 9 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1816**12-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BAYON, Luciano Teofilo (D. N. I. N° 6.964.183) con domicilio en Barrio Loma Blanca – Casa N° 1 “H” de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1824**12-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor HUENCHUAL, Eduardo (D. N. I. N° 5.413.814) con domicilio en Barrio 76 Viviendas – calle Gregorio Mayo 1.255 – Casa 25 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1827**12-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora CONDE, Graciela Isolina (D. N. I. N° 12.616.329) con domicilio en El Carbón y Los Ñires de la localidad de Cholila.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1830**12-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor BARRIA, Bejamín (D. N. I. N° 7.815.372) con domicilio en Barrio Don Bosco – Pasaje Corcovado S/N° de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1835**12-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANTITRU, Clarisa (D. N. I. N° 4.989.461) con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1870**18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Discapacidad - Artículo 1º - Inciso d) Ley N° 3375, a favor de la Señora ROJAS, Celina Inés (D. N. I. N° 17.032.661) con domicilio en Julio A. Roca – Casa N° 6, de la localidad de Tecka.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1882**18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANTIPAN, Lidia (D. N. I. N° 5.791.250) con domicilio en Barrio Rural Vieja calle Costanera S/N° de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1883**18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor

WILLIAMS, Benjamín (D. N. I. N° 7.817.953) con domicilio en Sarratea N° 435 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1894 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor MOISES, Héctor Omar (D. N. I. N° 11.516.063) con domicilio en Barrio Don Bosco – calle Calderón N° 676 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1898 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MARIN, Reinaldo Mario (D. N. I. N° 7.398.734) con domicilio en Barrio Unión Obrera – Calle Don Bosco N° 498 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1899 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor LEGUIZA, Tomás (D. N. I. N° 7.813.302) con domicilio en calle Entre Ríos N° 58 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1913 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor ROLDAN, Manuel (D. N. I. N° 7.820.319) con domicilio en Barrio Loma Blanca N° 78 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1914 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Mujer Sostén de Familia - Artículo 1º - Inciso b) Ley N° 3375, a favor de la Señora ÑANCUFIL, Carmen Aurelia (D. N. I. N° 28.949.499) con domicilio en Paraje Vuelta del Río de la localidad de El Maitén.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1915 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PARDO, María Guillermina (D. N. I. N° 5.584.373) con domicilio en Barrio Don Bosco – calle Tucumán N° 295, de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1916 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora LIMONAO, Juana Elida (D. N. I. N° 17.447.020) con domicilio en Zona Rural de Cerro Cóndor de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdic-

ción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1921 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ANTIECO, Alicia Magdalena (D. N. I. N° 6.168.766) con domicilio en calle San Juan N° 1.183 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1924 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor BARRERA, Enrique Oscar (D. N. I. N° 17.940.384), con domicilio en la localidad de Paso de Indios.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la esposa del beneficiario señora CALFU, Liliana Graciela (D.N.I. N° 25.633.039).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° 1929 **18-12-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor ROMERO, Francisco Eduardo (D. N. I. N° 10.206.935) con domicilio en Barrio 60 Viviendas - Casa N° 17 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

AÑO 2009

Res. N° 001 **09-01-09**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, a favor de la Municipalidad de Epuén, en la persona de su Intendente, señor Antonio REATO (DNI N° 12.795.116) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) destinados a solventar parte de los costos derivados de la Fiesta de los Artesanos a realizarse en esa ciudad entre los días 14 al 19 de enero de 2009.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones- SAF 64 - Programa 01 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Actividad 01 - Inciso, Principal y Parcial: 5-7-6, Ejercicio 2009.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

DISPOSICIONES

**SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

Disposición N° 407.

Rawson, 12 Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 4871/08-MCETI; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se propició la reglamentación de la actividad de turismo alternativo rafting, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 5220;

Que en este sentido, en fecha 07 de marzo de 2005, el ex Organismo Provincial de Turismo creó el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Turismo Alternativo, modalidad rafting, mediante Resolución N° 90/05, reglamentando los requisitos, obligaciones, facultades y demás procedimientos para la prestación del citado servicio turístico;

Que conforme lo establecen los incisos a), c) y d) del artículo 6º de la Disposición N° 90-OPT/05, entre los requisitos para realizar el trámite de inscripción, el solicitante debe presentar: solicitud de inscripción por escrito en donde deberá constar nombres y apellido del/los operador/es de la/s embarcación/es, descripción y

característica del servicio y localización de la/s oficina/s de expendio de pasajes y atención al público habilitado por el municipio jurisdiccional; certificado original o copia legalizada de habilitación de la embarcación utilizada para el transporte de pasajeros y del muelle extendidos por Prefectura Naval Argentina; Certificado original o copia legalizada de la autorización para la conducción y el transporte náutico de pasajeros extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que conforme lo informa el Prefecto Principal, Jefe Prefectura Rawson, señor Oscar Osvaldo MAINETTI, a fojas 77 del Expediente citado en el Visto, fuera de su ámbito jurisdiccional esa Prefectura no ejerce competencia sobre dichas actividades, indicando asimismo que esa autoridad reglamenta la actividad por Ordenanzas Nº 10/98 y 5/01;

Que en este sentido, la Ley General de Prefectura Naval Argentina Nº 18.398 establece, en su Artículo 4º, el ámbito de actuación de la misma, fijando su actuación con carácter exclusivo y excluyente en: "...a) Mares, ríos, lagos, canales y demás aguas navegables de la Nación que sirvan al tránsito y comercio interjurisdiccional, y en los puertos sometidos a jurisdicción nacional; b) Antártida Argentina, Islas Malvinas y demás islas del Atlántico Sur; c) En las costas y playas marítimas, hasta una distancia de cincuenta (50) metros a contar de la línea de la más alta marea y en las márgenes de los ríos, lagos, canales y demás aguas navegables, hasta una distancia de treinta y cinco (35) metros a contar de la línea de la más alta crecida ordinaria, en cuanto se relacione con el ejercicio de la policía de seguridad de la navegación; d) A bordo de los buques en aguas jurisdiccionales y en los de bandera argentina que se encuentren en mar libre; e) A bordo de los buques de bandera argentina que se encuentren en puertos extranjeros, específicamente, en todo lo referente a la policía de seguridad de la navegación y al ejercicio de la jurisdicción administrativa de la navegación y, en general, en todo caso en que, de acuerdo con el derecho internacional público, no sea de la competencia del Estado jurisdiccional local; f) Zonas de seguridad de frontera marítima y en las márgenes de los ríos navegables, de acuerdo a lo previsto en la ley de jurisdicciones de las fuerzas de seguridad, al sólo efecto de los delitos de competencia federal...";

Asimismo, indica la Ley en su último párrafo del Artículo 4º que actuará en cualquier otro lugar del país, a requerimiento de la Justicia Federal;

Que por otro lado, a fojas 76 de los citados actuarios, en forma analógica, el Director de Control de Calidad y Servicios dependiente de la Dirección General de Turismo de esta Subsecretaría informa que, respecto del requisito de habilitación municipal correspondiente de las oficinas de expendio de pasajes y atención al público, sólo debería requerirse en el caso que el municipio jurisdiccional así lo establezca;

Que lo dicho precedentemente encuentra fundamento en el sistema representativo republicano de gobierno que nos rige, de conformidad con las directivas establecidas por la Constitución Nacional en los artículos 5º y 123, los que aseguran el régimen municipal que caracteriza de autónomo;

Que por lo expuesto, corresponde efectuar una aclaración respecto de los mencionados requisitos de la Resolución Nº 90-OPT/05, sin perjuicio de mantener la vigencia de los mismos para los ámbitos que así correspondan por razones de jurisdicción y competencia;

Que asimismo, dicha aclaración evitará la generación de conflictos entre las distintas autoridades de aplicación y favorecerá la inscripción de quienes deseen realizar la actividad fuera del ámbito jurisdiccional de Prefectura Naval Argentina así como en los municipios donde aún no se ha reglamentado el servicio en el ámbito de sus competencias;

Que en otro orden, resulta conveniente se apruebe como formulario de uso oficial, una declaración jurada de los datos del prestador y/o operador que solicite desarrollar la actividad;

Que por otro lado, en atención a lo establecido por el inciso e) del artículo 11º de la Resolución Nº 90-OPT/05, resulta obligación de los prestadores y operadores de servicios turísticos alternativos, modalidad rafting, tener a bordo de las embarcaciones, una persona con conocimientos comprobables y trayectoria en la actividad, que deberá asistir y acompañar a los turistas durante todo el recorrido;

Que en dicho sentido y dadas las conclusiones extraídas de las reuniones llevadas a cabo por representantes de esta Subsecretaría junto a conocedores de la actividad en la zona cordillerana de nuestra Provincia, a fin de acreditar dicha calidad, resulta conveniente requerir a los pretendidos prestadores del servicio, la presentación de certificados de aprobación de los cursos de Wildernes First Responder y Novel I de Swift Water Rescue, emitidos por institución competente y/o autorización para la conducción y el transporte náutico de pasajeros extendidos por Prefectura Naval Argentina;

Que el establecimiento de normas adecuadas que regulen los aspectos jurídicos fundamentales de la actividad turística de Rafting así como de seguridad específicas, permitirán que el producto ofrecido alcance un nivel de competitividad aceptable en el mercado nacional e internacional;

Que dado lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que asimismo, esta Subsecretaría posee, entre sus misiones y funciones, las de fijar y supervisar la ejecución de las políticas relativas al turismo así como controlar y fiscalizar la calidad de los servicios turísticos;

Que la presente se emite en el marco de las atribuciones establecidas para la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas por el Decreto Nº 291/07, el cual aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, creado por Ley Nº 5590;

Que no existe impedimento legal para acceder al trámite;

POR ELLO:

El Subsecretario De Turismo y Áreas Protegidas

DISPONE :

Artículo 1º.- Aclárase que, respecto del requisito establecido por el artículo 6º inciso a) in fine de la Reso-

lución N° 90-OPT/05, la indicación de la localización de la/s oficina/s de expendio de pasajes y atención al público habilitado por el municipio jurisdiccional, será de presentación obligatoria en los casos que dicho municipio haya reglamentado la actividad y, en este sentido, así lo estableciera.

Artículo 2º.- Aclárase que, respecto de los requisitos establecidos por los incisos c) y d) del artículo 6º de la Resolución N° 90-OPT/05, la presentación de los certificados originales o copias legalizadas de la habilitación de la embarcación utilizada para el transporte de pasajeros y del muelle así como de la autorización para la conducción y el transporte náutico de pasajeros extendidos por Prefectura Naval Argentina, serán de presentación obligatoria solo en los casos en que dicha autoridad de aplicación resulte competente en razón de la jurisdicción establecida por la Ley N° 18.398, en el marco de sus respectivas competencias y en los casos en que la misma los requiera.

Artículo 3º.- Apruébase el formulario de declaración jurada de los datos de Prestadores y Operadores de Turismo Alternativo, modalidad rafting, para la renovación de su inscripción, que forman parte de la presente Disposición como Anexo I.

Artículo 4º.- Establézcase que a fin de acreditar la calidad establecida en el artículo 11º, inciso e) de la Resolución N° 90-OPT/05, los prestadores deberán presentar la autorización para la conducción y el transporte náutico de pasajeros extendidos por Prefectura Naval Argentina o cualquiera de los siguientes certificados de aprobación de los cursos de Wildernes First Responder o Swift Water Rescue de las personas que acompañarán a los turistas a bordo de las embarcaciones, emitidos por institución competente.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas y a la Dirección General de Turismo y cumplido, Archívese.

Prof. ADRIAN M. CONTRERAS
Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas

ANEXO I

Declaración Jurada de los datos de Prestadores y Operadores de Turismo Alternativo, modalidad Rafting

AÑO

Período Vigente:

Empresa

Fecha (día/mes/año).....Lugar.....

Datos de quien/quienes se presentan: nombres/APELLIDO/S, DNI/LC/LE:.....

Carácter en el que actúa (titular/mandatario):.....

Domicilio real:

Localidad:.....País:.....

Calle:.....Nº.....CP:.....

Tel/Fax.....e-mail.....

Domicilio constituido:

República Argentina. Provincia de Chubut. Localidad:.....

Calle:.....Nº.....CP:.....

Tel/Fax.....e-mail.....

? SE ACEPTA ?NO SE ACEPTA

En el día de la fecha la empresa presenta la Documentación de forma completa

En el día de la fecha la empresa no presenta de manera completa la Documentación requerida según la Reglamentación vigente (Res. 161/92-OPT) Por la cual se rechaza la presente solicitud Hasta tanto presente la documentación completa

Firma y Aclaración del funcionario actuante

Firma y Aclaración del funcionario actuante

Fecha:

Fecha:

Firma y Aclaración del titular o mandatario

Firma y Aclaración del titular o mandatario

Disposición N° 413.

Rawson, (Chubut) 17 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 4570/08 MCETI, la Ley N° 2668 y el Decreto Reglamentario N° 1435/93 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la constitución de mesas examinadoras que evalúen la idoneidad en el idioma extranjero de los Guías Provinciales de Turismo interesados, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 16º del Decreto N° 1435/93;

Que resulta necesario formar y avalar las mesas de examen en los idiomas inglés, portugués, francés, italiano y alemán conforme a las solicitudes obrantes a fojas 02/09 del Expediente citado, presentadas por Guías de Turismo Provinciales, a fin de que puedan acceder a su habilitación como guías bilingües;

Que se convoca como presidente de la mesa de examen en idioma portugués a la Profesora Linda DA PIEDADE, para la mesa de examen en idioma francés a la Profesora Francisca COMES, para la mesa de examen en idioma italiano a la Sra. Marisa BENTIVOGLI quien es de nacionalidad italiana, para la mesa de exa-

men en idioma alemán a la Traductora Pública Nacional en Inglés y Guía Provincial de Turismo María Leoní GAFFET quien vivió durante 10 (diez) años en Alemania por lo que adquirió un amplio conocimiento en el idioma, y para la mesa de examen en idioma inglés a la Técnica Superior en Turismo y Guía Provincial de Turismo Shirley Denise CABALLERO, todas las cuales han colaborado en mesas anteriores demostrando un amplio dominio lingüístico y objetividad en la evaluación;

Que los gastos que demanden los honorarios de los profesores de las mesas examinadoras, avaladas por esta Subsecretaría, deberán correr por cuenta de los interesados;

Que la presente se emite en el marco de la misión y funciones de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, conforme lo establecido por el Decreto N° 291/07, el cual aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, creado por Ley N° 5590;

Que no existe impedimento legal para proceder al trámite;

POR ELLO:

El Subsecretario De Turismo y Areas Protegidas

DISPONE:

Artículo 1: AUTORIZAR la conformación de las mesas examinadoras en los idiomas portugués, francés e italiano para la evaluación de Guías Provinciales de Turismo, las que tendrán lugar el día 19 de diciembre de 2008 a partir de las 09:00 horas, en el Edificio de Aulas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sito en Belgrano y 9 de Julio de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2: AUTORIZAR la conformación de las mesas examinadoras en idioma inglés y alemán para la evaluación de Guías Provinciales de Turismo, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2008 a las 09:00 en el edificio de Aulas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sito en Belgrano y 9 de Julio de la ciudad de Trelew.-

Artículo 3: AVALAR la conformación de las mesas examinadoras, en idioma portugués la que será integrada por la Profesora Linda Bela DA PIEDADE, en idioma francés la que será integrada por la Profesora Francisca COMES, en idioma italiano la que será integrada por la Sra. Marisa BENTIVOGLI, en idioma alemán la que será integrada por la Traductora Pública Nacional y Guía Provincial de Turismo Leoní GAFFET, en idioma inglés la que será integrada por la Técnica Superior en Turismo y guía Provincial de Turismo Shirley Denise CABALLERO, en todas las cuales estarán presentes la Técnica Superior en Turismo María Belén Gnaden en representación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas y un representante de la Asociación de Guías de Turismo del Noreste del Chubut.-

Artículo 4: REGÍSTRESE, comuníquese a la Asociación de Guías Provinciales de Turismo, notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Prof. ADRIAN M. CONTRERAS
Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas

Disposición N° 427.

Rawson, 19 de Diciembre 2008.

VISTO:

El Expediente N° 4939/08 MCETI, la Ley N° 2668 y el Decreto Reglamentario N° 1435/93 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la constitución de mesas examinadoras que evalúen la idoneidad en el idioma extranjero de los Guías Provinciales de Turismo interesados, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 16° del Decreto N° 1435/93;

Que resulta necesario formar y avalar las mesas de examen en los idiomas inglés, y galés conforme a las solicitudes obrantes a fojas 03/04 del Expediente citado, presentadas por Guías de Turismo Provinciales, a fin de que puedan acceder a su habilitación como guías bilingües;

Que se convoca como presidente de la mesa de examen en idioma inglés a la Traductora Pública Nacional Cecilia GAUNA, y como presidente de la mesa en idioma galés a la Sra. Clare WHITEHOUSE quien es de nacionalidad galesa;

Que los gastos que demanden los honorarios de los profesores de las mesas examinadoras, avaladas por esta Subsecretaría, deberán correr por cuenta de los interesados;

Que la presente se emite en el marco de la misión y funciones de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, conforme lo establecido por el Decreto N° 291/07, el cual aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, creado por Ley N° 5590;

Que no existe impedimento legal para proceder al trámite;

POR ELLO:

El Subsecretario De Turismo y Areas Protegidas

DISPONE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la constitución de las mesas examinadoras en los Idiomas inglés y galés, para la evaluación de Guías Provinciales de Turismo, que tendrán lugar el día jueves 18 de diciembre de 2008 a partir de las 09:00 horas en las instalaciones de la Dirección Regional de Turismo, sita en la intersección de las calles Antártida Argentina y Rivadavia de la ciudad de Esquel.

Artículo 2.- AVALAR la conformación de las mesas examinadoras, en idioma inglés la que será integrada por la Traductora Pública Nacional Cecilia GAUNA y en idioma galés que será integrada por la Sra. Clare WHITEHOUSE, en ambas mesas examinadoras estarán presentes la Técnica Superior en Turismo María

Belén Gnaden en representación de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas y un representante de la Asociación de Guías de Turismo del Noroeste del Chubut.-

Artículo 3.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Asociación de Guías Provinciales de

Turismo, notifíquese a los interesados, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. ADRIAN M. CONTRERAS

Subsecretario de Turismo y Areas Protegidas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. N° 257 23-09-08

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos turísticos, al establecimiento denominado "Gaiskarenetea", sito en Lote 6 del Macizo 3 de la Charra 86 Norte de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, bajo la Clase Hospedaje Complementario, Categoría Única, cuya explotación comercial estará a cargo del señor Salvador BONACHEA IBÁÑEZ (DNI N° 11.073.516).

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. N° 408 12-12-08

Artículo 1°.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo al grupo de alumnos y docentes de la Escuela N° 78 de Puente Hendre, para el día 18 de Diciembre de 2008.-

Artículo 2.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

Disp. N° 409 17-12-08

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3° del Decreto Ley N° 920.-

Artículo 2°.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a la señora María Alicia SACKS (DNI13.653.494).-

Artículo 3°.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo prece-

dente el día 1° de diciembre de 2008, finalizando el día 31 de diciembre de 2008.-

Artículo 4°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a la pasante, la suma de PESOS DOS MIL (\$2000.-) mensual, la que será abonada a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio.-

Artículo 5°.- Establécese como obligación a cumplir por la pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

Artículo 6°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 5°, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.-

Disp. N° 410 17-12-08

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Rincón de la Piedra", propiedad de la señora María Raquel GARCIA SOTILLO (D.N.I. N° 16.077.510); sito en la calle Pellegrini N° 72 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporal", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios

o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 411 17-12-08

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Cerro La Zeta", propiedad de la señora María Ester RODRIGUEZ (D.N.I. N° 11.117.065) y del señor Domingo KUZNIKA (L.E. 7.818.126); sito en la calle Volta N°

1038 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría UNA (1) Estrella.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 412 **17-12-08**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "El Sauce", propiedad de la señora Gladys Isabel ROSSI (D.N.I. N° 12.363.616); sito en la calle Consejal Gaffet N° 108 y esquina Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 414 **17-12-08**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Aladino", propiedad del señor Samir Manuel SAID BEROIZA (D.N.I. N° 18.747.467); sito en la calle Saenz Peña N° 1766 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 415 **17-12-08**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "San Fermín", propiedad del señor Rubén Lazaro ESQUERRA (D.N.I. N° 8.217.306); sito en la calle Sarmiento N° 556 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 416 **19-12-08**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Los Lilos", propiedad de la señora Hilda Rosa CORIA de COURVOISIER (D.N.I. N° 4.757.496), sito en el Pasaje Inmigrantes N° 2784 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.-

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 418 **19-12-08**

Artículo 1°.- Inscríbese a la Empresa "SCUBA DUBA" de CAROLINA LARRACOECHEA (D.N.I. N° 21.851.523), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Autorízase a la Empresa "SCUBA DUBA." a afectar las embarcaciones "SCUBA DUBA" matrícula 0610-M y "SOL" matrícula 0984-M, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Empresa "SCUBA DUBA" a realizar los siguientes itinerarios en el marco de la actividad que se autoriza por el Artículo 1° de la presente.

- Puerto Madryn – Punta Cuevas – Punta Este – Playa Paraná – Punta Loma – Puerto Madryn.-

- Puerto Madryn – Muelle Luis Piedra Buena – Muelle Alte Storni – Punta Arco – Punta Ameghino – Puerto Madryn.-

Artículo 4°.- Dejase constancia que el itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativas dictadas en consecuencia.-

Disp. N° 419 **19-12-08**

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA S.R.L., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Empresa "PEKE SOSA TURISMO AVENTURA S.R.L." a afectar las embarcaciones "AZUL PROFUNDO" matrícula 01998, "KRAKOMONIDES" matrícula 0640M y "PAKICETUS" matrícula 02433, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA S.R.L. a realizar el siguiente iti-

nerario en el marco de la actividad que autoriza el Artículo N° 1 de la presente Disposición: Puerto Pirámides – Cueva de Los Fósiles – Islote de los Lobos – Lobería – Anfiteatro – Apostadero de Cormoranes – Puerto Pirámides.

Artículo 4°.- Dejase constancia que el itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativas dictadas en consecuencia.-

Disp. N° 420 19-12-08

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa "WHALES ARGENTINA S.R.L.", inscripta en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo por Resolución N° 362 – SSTyAP/08 a realizar el siguiente itinerario:

- Pto. Pirámides – Islote de Lobos – Lobería Punta Pirámide – Barranco de los Pájaros – Isla de los Cormoranes – Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- Dejase constancia que el Itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativa dictada en consecuencia.-

Disp. N° 421 19-12-08

Artículo 1°.- Inscríbese a la Empresa "TURISMO HYDRO SPORT" de Jorge SCHMID (LE 4.981.793), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2°.- Autorízase a la Empresa "TURISMO HYDRO SPORT" a afectar las embarcaciones "ODIN" matrícula 0204, "NEPTUNO" matrícula 0949, "CORMORAN" matrícula 0419 M, "CANGREJA" matrícula 016-M y "BERRETIN" matrícula 0950, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Empresa "TURISMO HYDRO SPORT". a realizar los siguientes itinerarios en el marco de la actividad que autoriza el Artículo N° 1 de la presente Disposición.

- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles – Islote de los Lobos – Lobería – Anfiteatro – Apostadero de Cormoranes – Playa de Ferro – Punta Piaggio - Puerto Pirámides.-

- Puerto Pirámides – Pardelas- Islote de Pardelas – Playa Colombo - Playa Pardelas – Punta Alt – Punta Cormoranes – Puerto Pirámides.-

Artículo 4°.- Dejase constancia que el itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativas dictadas en consecuencia.-

Disp. N° 422 19-12-08

ARTÍCULO 1°.- Inscríbese a la Empresa PEKE SOSA TURISMO AVENTURA S.R.L., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excur-

siones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Empresa "PEKE SOSA TURISMO AVENTURA S.R.L." a afectar las embarcaciones "AZUL PROFUNDO" matrícula 01998, "KRAKOMONIDES" matrícula 0640M y "PAKICETUS" matrícula 02433, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Disp. N° 423 19-12-08

Artículo 1°.- Inscríbese a la Empresa "PATAGONIA SCUBA" de Luis GARCIA (DNI 11.291.034) en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2°.- Autorízase a la Empresa "PATAGONIA SCUBA." a afectar la embarcación TRITON" matrícula 0684-M, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Empresa "PATAGONIA SCUBA" a realizar los siguientes itinerarios en el marco de la actividad autorizada por el artículo 1° de la presente.

- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles – Islote de los Lobos – Lobería – Anfiteatro – Apostadero de Cormoranes – Playa de Ferro – Punta Piaggio - Puerto Pirámides.-

- Puerto Pirámides – Pardelas- Islote de Pardelas – Playa Colombo – Playa Pardelas – Punta Alt – Punta Cormoranes – Puerto Pirámides.-

Artículo 4°.- Dejase constancia que el itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativas dictadas en consecuencia.-

Disp. N° 424 19-12-08

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa "ATLANTICO SUD" de la Señora Diana VISINTINI (DNI 11.577.311) inscripta en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo por Resolución N° 356 – SSTyAP/08 a realizar el siguiente itinerario:

- Pto. Madryn – Pta. Cuevas – Pta. Este – Playa Paraná – Lobería Punta Loma – Puerto Madryn -

Artículo 2°.- Dejase constancia que el Itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés, la Disposición N° 206/07 SSTyAP y demás normativa dictada en consecuencia.-

Disp. N° 425 19-12-08

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa "B.K.B. S.R.L.", inscripta en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo por Resolución N° 375 – SSTyAP/08 a realizar el siguiente itinerario:

- Pto. Pirámides - Cueva de los Fósiles – Islote de Lobos - Lobería - Anfiteatro - Apostadero de Cormoranes - Playa de las Ballenas - Puerto Pirámides.

Artículo 2°.- Dejase constancia que el Itinerario deberá realizarse respetando el Plan

de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativa dictada en consecuencia.-

Disp. N° 426 **19-12-08**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Empresa "HYDRO SPORT S.R.L.", inscripta en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo por Resolución N° 361 – SSTyAP/08 a realizar los siguientes itinerarios:

- Pto. Pirámides – Islote de Lobos – Anfiteatro - Islote de Cormoranes – Lobería Punta Pirámide - Playa de los Dientes Negros – Playa Ballenas - Puerto Pirámides.-

- Puerto Pirámides – Pardelas- Islote de Pardelas – Martillo del Mirador - Puerto Pirámides.-

- Pto. Pirámides – Islote de Lobos – Anfiteatro - Islote de Cormoranes – Lobería Punta Pirámide - Playa de los Dientes Negros – Playa Ballenas –Navegación en búsqueda de Delfines - Puerto Pirámides.-

ARTÍCULO 2°.- DEJASE constancia que el Itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativa dictada en consecuencia.-

Disp. N° 428 **30-12-08**

Artículo 1°.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Del Sur Apart", propiedad del señor Fabián Omar GONZALEZ (D.N.I. N° 16.317.158) y la señora Gabriela Alejandra GONZALEZ CRIADO (D.N.I. N° 16.317.159), sito en la Calle 9 de Julio N° 1346-1348 de la ciudad de Esquel, identificado catastralmente como Ejido 15, Circunscripción 1, Sector 5, Manzana 2, Parcela 9, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría DOS (2) Estrellas.–

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. N° 430 **31-12-08**

ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE al señor OSCAR COMES (D.N.I. N° 20.236.650), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Madryn.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al señor "OSCAR COMES" a afectar la embarcación "NAPRA II" matrícula

MADR 0115, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE al señor "OSCAR COMES" a navegar la zona especial comprendida entre la línea imaginaria que une Pta. Cuevas hasta el extremo final del Muelle C. Luis Piedra Buena y la zona de playa.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don CLERIO ARTEMISIO SELESKY en autos caratulados: "SELESKY, CLERIO ARTEMISIO s/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 139/06.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 16 de marzo de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 14-01-09 V: 16-01-09.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, en autos caratulados "GRENCI, LUCIA y VACHETTA, LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 06/08 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de Treinta días (30) lo acrediten.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 22 de Abril de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 14-01-09 V: 16-01-09.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, en autos caratulados "GRENCI, LUCIA y

VACHETTA, LUIS s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 06/08 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a las Sras. Esther Victoria VACHETTA y Adelaida Lucrecia VACHETTA, para que comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Publíquense edictos durante Tres días (3) en el Boletín Oficial y diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, 10 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 14-01-09 V: 16-01-09.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun, en autos caratulados "VESPOLI, PEDRO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 90/08 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial y diario El Patagónico. Sarmiento, Chubut, 28 de Octubre de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretario

I: 14-01-09 V: 16-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "DIAZ, EUSTAQUIO ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 2148/2008, cita mediante Edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 14-01-09 V: 16-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "OYARZO, ESTER CONSEPCION S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1396/2008, cita mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 18 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 14-01-09 V: 16-01-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. MIGUEL ANGEL AZAME, DNI N° 18.475.554 para que en el término de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "NAVARRO, Ramón Antonio s/adopción simple de RAMIREZ, Yanina Antonella y AZAME, Miguel Angel" (Expte. 674 – Año 2001).

Secretaría, Trelew, Ch., 16 de Septiembre de 2008.

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 14-01-09 V: 15-01-09.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Jorge A. JUAREZ, Secretaría N° 32, a cargo del Dr. Jorge H. Yacante, sito en Avda. Callao 635, P.B., Cap. Fed., hace saber en autos: "ANTONIO BARILLARI S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 056.592, que el 15 de diciembre de 2008 se ha abierto el concurso preventivo de ANTONIO BARILLARI S.A. – CUIT N° 33-52201055-9, domicilio en Hipólito Yrigoyen 723, 6º piso "44", Cap. Fed. Síndico designado: Estudio Di Santo – Fazio – Frumento Bouillet, domicilio en Tucumán 1367, 6º piso Of. A de Cap. Fed. (011) 4371-2903), debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos allí hasta el 25 de marzo de 2009, los días 2, 3 y 4 de marzo de 9 a 18 hs., en José Hernández 69, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, y los días 9, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 9 a 18 hs., en San Martín 679, 2º piso, Comodoro Rivadavia, Pcia. del

Chubut. Se ha fijado para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, el 12 de mayo y el 25 de junio de 2009. La presentación de las insinuaciones en esta jurisdicción, en Mar del Plata o en Chubut será facultativa para los acreedores.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Judicial de la Provincia del Chubut.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2008.

JORGE HECTOR YACANTE
Secretario

I: 14-01-09 V: 20-01-09.

EDICTO

Por disposición del Dr. Eduardo Rolinho, Juez Letrado del Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 1° Piso de esta ciudad, se hace saber, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario, que en los autos caratulados: "REYES, Mario del Tránsito c/INGENIERIA PETROLERA Y CONSTRUCTORA S.A. s/Pedido de quiebra", expediente N° 183/2008 de la Secretaría N° 4 a cargo de la Autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe en lo pertinente: "Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2008. VISTOS: ...-RESULTA...- RESUELVO...- 1º) Decretar la quiebra de INGENIERIA PETROLERA Y CONSTRUCTORA S.A., con domicilio en calle Gatica 230 Bº Humberto Beghin de Comodoro Rivadavia. Déjase constancia en el Concurso preventivo que tramita por ante este tribunal y secretaria. 2º) Anótese la quiebra y la inhibición de bienes decretados en los registros correspondientes. 3º) Ordénese a la fallida así como a los terceros que tengan bienes de éste último en su poder a que los entreguen al síndico en el plazo de ley. 4º) Intímese a la deudora a que en el término de ley cumpla con los requisitos del art. 11 LCQ, como así también entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación referida con la contabilidad. 5º) Prohíbese de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6º) La correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida deben ser entregadas al síndico. A tal fin líbrense los correspondientes oficios. 7º) Intímese a la fallida a que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8º) A fin de asegurar el cumplimiento del art. 103 LQC líbrense los oficios pertinentes. 9º) A los efectos de la realización de los bienes del deudor, désígnese al martillero Andrés Zárate, quien deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría. 10º) El Síndico designado deberá realizar el inventario de los bienes del deudor en el término de ley, el que comprenderá sólo rubros generales. 11º) A los efectos de desinsacular al Síndico señálese fecha de audiencia para el día 9 de

diciembre de 2008 a las 9: horas. 12º) Fíjese como fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación al síndico el día 24 de Febrero de 2009. 13º) Fíjese como fecha de presentación del informe individual, el día 07 de Abril de 2009. 14º) Fíjese como fecha de presentación del informe general el día 23 de Abril de 2009. 15º) Publíquense edictos por el término de CINCO (5) días en el diario de publicaciones legales (art. 89 LQC). 16º) Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo Rolinho". Otra: "Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2008. VISTOS: En autos caratulados: "REYES MARIO DEL TRANSITO C/INGENIERIA PETROLERA Y CONSTRUCTORA S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° 183/08, en trámite ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 4. CONSIDERANDO:...- RESUELVO: 1º) Aclarar la sentencia interlocutoria de fecha 21 de Noviembre de 2008, obrante a fs. 105/107, reg. Int. 282/08, y corregir el acápite 14º) que quedará redactado: "Fíjese como fecha de presentación del informe general el día 19 de mayo de 2009. 2º) Ordenar que la presente sea parte integrante de la sentencia interlocutoria de fecha 21 de Noviembre de 2008, registro interno N° 282/08 obrante a fs. 105/107. 3º) REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Eduardo Rolinho. Asimismo se hace saber que el Síndico designado es Miguel Angel PUGA con domicilio en San Martín N° 263, Piso 1º, Oficina 114 de esta ciudad. Horario de atención de 10:00 a 14:00 horas. Comodoro Rivadavia, Diciembre 30 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 14-01-09 V: 20-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de GUSTAVO DENIS WILLIAMS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "WILLIAMS, GUSTAVO DENIS s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 515 – Año 2008), mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, Agosto 25 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-01-09 V: 15-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Agustín Pujol 240, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma,

Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a JOSEFINA MABEL SOLCO, para que en el plazo de Diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccdtes, del C.P.C.C.), en autos caratulados: PEINIPIL, ROMUALDO C/SOLCO, JOSEFINA MABEL S/DIVORCIO VINCULAR – (ART. 214 – INC. 2º C.C.)” (Expte. Nº 51 – Año 2007). Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 22 de Diciembre de 2008.

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 13-01-09 V: 14-01-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Hipólito Irigoyen 650; 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Dos, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza mediante edictos por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la publicación de los mismos, a la Sra. LIDIA DEL CARMEN SOTO, DNI Nº 12.041.832 a comparecer al presente proceso y hacer valer los derechos que le pudieren corresponder en los autos caratulados: “SOTO, LIDIA DEL CARMEN S/Ausencia por desaparición forzada” (Expte. Nº 1505/2007).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires durante tres (3) días consecutivos. Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 12-01-09 V: 14-01-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Alberto TESI, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Secretaría a cargo de Dr. Jorge A. LABORDA, en los autos caratulados: “BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ RECARBAREN, PABLO LUIS y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA” (Expte. Nº 627 – Año 2.002), se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario JORNADA, que el Martillero Público Señor Raúl Matías Cereseto procederá a vender en pública subasta, con la base de \$ 20.048,00 (Pesos Veinte Mil Cuarenta y Ocho) y al mejor postor el inmueble de propiedad del demandado Recabarren, Pablo Luis, individualizado según nomenclatura catastral como Parcela 08 U.F. 01 Manzana 39 Circunscripción 01 Sector 03 de la ciudad de Rawson, Partida Inmobiliaria 00617-001, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula Nº (01– 30) 1516/1.

ESTADO DE OCUPACIÓN: Se trata de un departamento compuesto de cocina, comedor, baño, una habitación y patio, aproximadamente de 32 metros cubiertos. Se encuentra ocupado por el Sr. Posse Víctor y su familia, en carácter de inquilinos.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el inmueble adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios, por los períodos 01/2001 a 11/2008, la suma de \$ 2.193,68, al día 10/10/2008.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, y la Ley Tarifaria Anual, ambos de la Provincia del Chubut, calculado sobre el precio obtenido en la subasta o sobre la valuación fiscal, el que resulte mayor. **EXHIBICIÓN:** Pueden verse fotografías del inmueble a subastar en www.martilleroereseto.com.ar los días de publicación de edictos.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional Nº 288 de Trelew, teléfonos 435083 - 433650.

EL REMATE: Se realizará en Rivadavia Nº 615 de la ciudad de Rawson, donde estará su bandera, el día 02 de Febrero de 2009, a las 18:00 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 10% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Secretaría, 30 de Diciembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 13-01-09 V: 14-01-09.

EDICTO EMANCIPACION COMERCIAL

Fecha del Instrumento: 10/12/2008.

Datos del Emancipado: Melisa Daiana OCAMPO, DNI Nº 34.765.757.

Publíquese por un día.

Rawson, 30 de Diciembre de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 14-01-09.

CLINICA PUEYREDON SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 2009 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para las 19:00 horas en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Olavaria

292 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primer Punto: Consideración de los motivos por las cuales la Asamblea se convoca y realiza fuera de término.

Segundo Punto: Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre del año 2007.

Tercer Punto: Consideración del resultado del ejercicio, Remuneración y asignación de Honorarios a los Directores; su aprobación en caso que exceda los topes máximos de ganancias que establece la L.S.C. (Ley 19550).

Cuarto Punto: Consideración de la gestión de los Directores en funciones;

Quinto Punto: Consideración del número de miembros que compondrá el Directorio. Elección y designación de los mismos.

Sexto Punto: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósito con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de Asamblea (artículo 238 Ley 19550).

EL DIRECTORIO

I: 12-01-09 V: 16-01-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RECUPERO SOCIAL Y EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACIONES PÚBLICAS

Presupuesto Oficial Total: \$ 18.881.739,80
Obras Financiadas con Recursos Nacionales y Aportes Provinciales
Sistema de Contratación por Ajuste Alzado

Lic. Nº 01/09

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 120 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 630 Ruca Hue.

Cant. de Mejoramientos: 120
Plazo de Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: \$ 3.695.758,80

Lic. Nº 02/09

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 130 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº Julio A. Roca y Sargento Cabral.

Cant. de Mejoramientos: 130
Plazo de Ejecución: 390
Presupuesto Oficial: \$ 3.912.620,14

Lic. Nº 03/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 120 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 30 de Octubre 1140 viv.

Cant. de Mejoramientos: 120
Plazo de Ejecución: 390
Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52

Lic. Nº 04/09

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto y Localidad: Renovación de 120 Instalaciones de Gas en Bº 30 de Octubre 1140 viviendas.

Cant. de Mejoramientos: 120
Plazo de Ejecución: 180
Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72

Lic. Nº 05/09

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 102 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº Constitución 1000 viviendas, Sectores A, B y G.

Cant. de Mejoramientos: 102
Plazo de Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: \$ 3.039.155,77

Lic. Nº 06/09

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 126 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 2 de Abril y Malvinas Argentinas.

Cant. de Mejoramientos: 126
Plazo de Ejecución: 360
Presupuesto Oficial: \$ 3.624.299,85

Fecha de Apertura: 18 de Febrero 2009 a las 9:00 hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Todos los valores son a DICIEMBRE de 2008.

I: 09-01-09 V: 15-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Expediente Nº 7332 – ME – 08
Licitación Pública Nº 02/09**

Concepto: S/Contratación Transporte para Establecimientos Educativos dependientes de este Ministerio”.
Presupuesto Oficial: \$ 301.950,00.
Retiro de Pliego: Valor \$ 300,00.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Se podrán retirar tanto en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Como también en la Delegación Administrativa Región III, sito en Av. 9 de Julio Nº 235, Esquel (9200) Te.: (02945) 451424.

Apertura: día 23 de enero de 2009 a las 08:30 horas.

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región III – Esquel – sito en Av. 9 de Julio Nº 235, Esquel (9200) Te.: (02945) 451424.

I: 13-01-09 V: 15-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Expediente Nº 7477 – ME – 08
Licitación Pública Nº 03/09**

Concepto: S/Contratación Transporte para Establecimientos Educativos dependientes de Delegación Administrativa Región I – Las Golondrinas”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.791.958,95.
Retiro de Pliego: Valor \$ 300,00.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT Nº 200612/1.

Se podrán retirar tanto en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – Tel. 02965 – 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.

Como también en la Delegación Administrativa Región I, sito en Callejón de la Cruz S/Número y Ruta Nº 40 – Predio Escuela Nº 41 c/Internado, Las Golondrinas Te.: (02944) 47-3065.

Apertura: día 23 de enero de 2009 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura: Delegación Administrativa Región I, sito en Callejón de la Cruz S/Número y Ruta Nº 40 – Predio Escuela Nº 41 c/Internado, Las Golondrinas Te.: (02944) 47-3065.

I: 13-01-09 V: 16-01-09.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL

Señores: GONZÁLEZ MOLINA Claudio Hernán
9000 – Comodoro Rivadavia (Chubut)

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas Nº D2-10-07-0086 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral-, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación Nº 2, sita en Brown Nº 555 – Piso 1º - Comodoro Rivadavia o al Departamento Control de cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson – TE (02965)- 481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada vuestra situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámite se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó la Liquidación de Deuda Nº 0070/08-DR- calculada al 31/12/08 cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 32.174,47).

Queda Ud. Debidamente notificado.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut.

I: 13-01-09 V: 26-01-09.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 01/09

Objeto: **Adjudicación del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros Línea 5.**

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Venta de Pliegos: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Departamento Licitaciones, Belgrano 250 Piso 2º Oficina 12.

Fecha y hora de Apertura: 29 de enero de 2009 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano 250 – Puerto Madryn.

I: 13-01-09 V: 16-01-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 02/09 SCOMC-UEP**

Obra: “**Sistema de Eliminación de Excretas 2º etapa**”.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 672.584,94).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Setecientos Veinticinco con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 6.725,85).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.345.169,88).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Comuna Rural de COLAN CONHUE.

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Provincia del Chubut.

Día: 12 de Febrero de 2009 – Hora: 11:00 hs.

I: 14-01-09 V: 20-01-09.